



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



1 J J 3 3  
GR: \_\_\_\_\_

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 22 de junio de 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**Alcalde - Presidente**

D. Manuel Aranda Delgado

**Concejales- asistentes**

D. Juan José Martínez Alcalde  
D. Carmen Raquel Jiménez Magro  
D. Buenaventura Garrido Hernández  
D. Antonio Fernández Hernández

***No asisten:***

**Excusan su ausencia**

D. Encarnación Hernández García  
D. José Hernández Hernández  
D. Monserrat Villalba Cuerva  
D. Francisco Olea Zurita  
D. María Josefa Ruiz Gómez  
D. Carlos Delgado Carvajal

**Secretaria General**

D. María José Puerta García

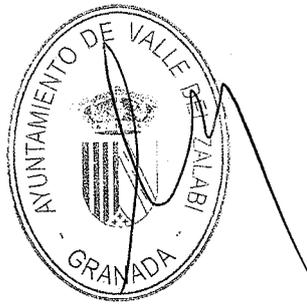
En Valle del Zalabí (Granada), a veintidós de dos mil diecisiete, siendo las doce horas diez minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, se reúne el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Aranda Delgado, y a la que concurren los Sres. Concejales arriba relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

**1º.- Aprobación acta sesión anterior de fecha 24/05/2017**

**2º.- Medidas contra el Paro: Ratificación Decreto Alcaldía de fecha 30/05/2017, aprobando obras y retención crédito, PFEA/2017, asignación ordinaria Exp. 189071BC01**

**3º.- Aprobación Proyecto Actuación, Exp. 8/2016, Instalación Antena Wifi en Polígono 28, Parcela 113, promovido por INFORMATICA CIBERDORAS, S.L.**

**4º.- Aprobación Cuentas Generales /2016.**



5º.- Acuerdo Plenario apoyando la el proyecto de “Geoparque del cuaternario Valles del Norte de Granada”.

6º.- **Modificación Ordenanza Tasa Basura.**

Acordándose respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

**1º.- Aprobación acta sesión anterior de fecha 24/05/2017**

Abierta la sesión por la Presidencia dio la bienvenida al acto a todos los Sres. Concejales que componen este Pleno, seguidamente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, preguntó si algún Sr. Concejales tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 24/05/2017, que habían sido entregada.

No habiendo ms observaciones ni rectificaciones, se somete a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los cino Sres. Concejales que componen este Pleno en este punto, siendo su número legal de once.

**2º.- Medidas contra el Paro: Ratificación Decreto Alcaldía de fecha 30/05/2017, aprobando obras y retención crédito, PFEA/2017, asignación ordinaria Exp. 189071BC01**

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que ponen este Pleno que la Resolución de la Alcaldía de fecha de fecha

30/05/2017, Asunto: Programa Fomento Empleo Agrario Asignación Ordinaria ejercicio 2017, puesto que así lo ha requerido el SPEE, en su escrito de fecha 06/06/2017y siendo el acuerdo:

A) *Medidas Contra el Paro.-*

*Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Corporación acuerda:*

*1º. Aprobar las Memorias redactadas por la Sra. Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, asignación ordinaria, SON LAS SIGUIENTES:*

*“RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS, SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS Y OTRAS”*

*2º. Solicitar al SPEE, como subvención a fondo perdido, /102.522,00/ euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.*

*3º. Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por un importe de /46.134,90/ euros, con destino a la adquisición de materiales.*

B) **Retención de crédito**, del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2017, **partida 241.60901 la cantidad de /10.691,70 / euros**, en concepto de aportación municipal costes salariales P.F.E.A./2017 asignación ordinaria **y de la partida 241.60902 la cantidad de /2.898,26/ €**, en concepto de aportación a materiales P.F.E.A./2017 asignación ordinaria, siendo la obra “Renovación de pavimentos soterramiento de líneas y otras”, aprobando el anexo número 1,



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

tal y como consta en el citado anexo de la orden ministerial de 02/03/94, por la que se regula la base de concesión de subvenciones del INEM, hoy SPEE, en colaboración con las Corporaciones Locales".

Sometido este punto a votación, es aprobada por la unanimidad de los cinco Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, y siendo estos:

Grupo Municipal del PSOE-A: D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde y D. Carmen Raquel Jiménez Magro.

Grupo Municipal del el P.P. D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

**3.º- Aprobación Proyecto Actuación, Exp. 8/2016, Instalación Antena Wifi en Polígono 28, Parcela 113, promovido por INFORMATICA CIBERDORAS, S.L.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa, a los Sres. Concejales que componen este Pleno, que con fecha 12/08/2016 INFORMATICA CIBERDOLAR, S.L., con CIF B-18660225 y con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza del Pilar, n. 7 -1ª Planta, del municipio de Dólar (18512), Granada, presentó proyecto de actuación para la legalización de antena para red Wifi, en el polígono 28, parcelas 113, con Referencia Catastral: 18059A028001130000RP. del TM de Valle del Zalabí. Considerando:

**Primero:** Con fecha 28/11/2016 el Sr. Arquitecto-Técnico emitió informe favorable para su admisión, cuya parte dispositiva se transcribe en la presente acta:

**ASUNTO:** Informe previo sobre admisión o inadmisión a trámite del proyecto de actuación para la instalación de una antena wifi en la parcela 113 del polígono 28.

**SOLICITANTE:** Informática Ciberdólar S.L..

Francisco Javier Fuentes Escudero, Arquitecto Técnico Municipal Informa, en relación con el PROYECTO DE ACTUACIÓN, presentado por INFORMATICA CIBERDOLAR S.L.; analizado el proyecto de actuación redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco J. Travé Gómez, se comprueba:

Se proyecta la legalización de una instalación de una antena para emisión de señal wifi para dar servicio de internet al núcleo de Alcudía y Exfiliana, que actualmente no se encuentra en uso y que se proyecta reutilizar por la mercantil Ciberdólar S.L.

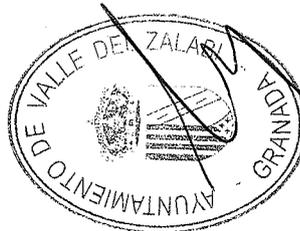
Las instalaciones se localizan en la parcela 113 del polígono 28, terreno de titularidad municipal consorciados con la Confederación hidrográfica del Guadalquivir.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento califican los terrenos donde se proyecta la instalación como No Urbanizable de Protección General, considerándose como usos compatibles las instalaciones declaradas de utilidad pública e interés social, N.108 de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal.

El proyecto justifica el interés público de la actuación.

La actuación propuesta es compatible, con el régimen del suelo no urbanizable de Protección General (Norma 108 de la Normativa Urbanística de las NN.SS. vigente).

La actividad proyectada en suelo no urbanizable, se encuentra incluida entre las relacionadas en el artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), como Actuaciones de Interés Público en suelo No urbanizable.



El proyecto de actuación presentado contiene las determinaciones relacionadas en el punto 5 del artículo 42 de la LOUA.

El proyecto estima la inversión en 7.864,50 € y un periodo de cualificación de los terrenos de 30 años.

Este tipo de instalaciones se encuentran entre las relacionadas en el Anexo I de la GICA y sometidas al procedimiento de calificación Ambiental.

A tenor de lo indicado en el presente informe procede la admisión a trámite del proyecto de actuación presentado.

#### INFORMES Y/O AUTORIZACIONES SECTORIALES:

1. Se deberá de solicitar autorización Confederación Hidrográfica del Guadalquivir al ubicarse las instalaciones en terrenos de titularidad municipal consorciados con dicho organismo.

**Segundo:** A tenor del cuerpo del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico, con fecha 05/12/2016 esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en el art. 43.1 letras b y c de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, acordó admitir a trámite el citado proyecto de actuación, publicarlo en el BOP y el llamamiento a los colindantes, el anuncio apareció publicado en el BOP n. 2, de fecha 04/01/2017.

**Tercero:** Tal y como establece el art. 43. d de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 29/03/2017, fue remitido, a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, copia del expediente del Proyecto de Actuación, que se estaba tramitando en este Ayuntamiento a instancia de INFORMATICA CIBERDOLAR, S.L., con CIF B-18660225, de legalización de antena para red Wifi, en el polígono 28, parcelas 113- Ref. Catastral: 18059A028001130000RP- del TM de Valle del Zalabí y con fecha 06/04/2017 tubo entrada en la Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Granada, la copia del expediente.

**Cuarto:** Con fecha 06/06/2017 se recibe el informe del Servicio de Urbanismo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Granada, Unidad: Urbanismo; S/Ref: Proyecto de Actuación 47/2017/SGMA/URB/JSS/CLG. Asunto: Informe de la Delegación Territorial: Proyecto de Actuación para la legalización de Instalación de Antena Wifi, en Polígono 28, Parcela 113, t.m. de Valle del Zalabí, promovido por INFORMATICA CIBERDÓLAR, S.L.

Examinado el Proyecto de Actuación remitido por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a la efectos previstos en el 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio y el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece al estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el ejercicio de las competencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Urbanismo.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de esta Delegación, en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

materia de Ordenación del Territorio el ejercicio en la provincia de Granada de las competencias en materia de Urbanismo

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de esta Delegación, en virtud de las facultades atribuida a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 43.1.d) de la antes citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a emitir el siguiente **Informe**:

1.- Descripción

- Se tramita la legalización de una antena para servicio wifi a los núcleos de Alcudia y Exfiliana, ubicada en una torre de 4 m, en terrenos de propiedad municipal consorciados con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

2.- Planeamiento Urbanístico

- El municipio de Valle del Zalabí se rige por la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 17 de julio de 1996 y el Documento del PGOU-Adaptación Parcial a LOUA, aprobado definitivamente con fecha 24 de enero de 2012. En la clasificación de suelo prevista, el proyecto se ubica en Suelo no Urbanizable de Protección General, donde se considera compatibles las Actuaciones de Interés Público.

3.- Conclusión

- Con base en lo expuesto, se informa que no existe inconveniente urbanístico para proseguir la tramitación.

- Se recuerda que deberá someterse al trámite que le corresponda en la Ley 7/2002, de Gestión Integrada de Calidad Ambiental y su modificación por Decreto-Ley 3/2015.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

El presente informe solamente debe entenderse a efectos Territoriales y Urbanísticos, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas (art. 42.3 LOUA).

El Sr. Alcalde-Presidente continuó informando, a los Sres. Concejales que componen este Pleno, a la vista de los anteriores considerandos y tal y como establece el artículo 43.1. apartados e) y f), de la L.O.U.A. **lo que procede, ahora, es la aprobación definitiva**, por parte del Pleno de esta Corporación, **del Proyecto de Actuación de legalización de antena para red Wifi, en el polígono 28, parcelas 113 Ref. Catastral: 18059A028001130000RP del TM de Valle del Zalabí**, iniciado a instancia de INFORMATICA CIBERDOLAR, S.L., con CIF B-18660225, comunicándole que está obligada a solicitar, ante este Ayuntamiento, la preceptiva licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación, tal y como establece el art. 17.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que establece:

*La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia, se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de un nuevo procedimiento, aportando la documentación técnica o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.*

La licencia en este caso tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA. La duración, en este proyecto, será por 30 años, a la



vista de lo establecido en el Anexo 2.- Resumen y Fases de la Actuación, apartado 2).- Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento y elaborado por la Ingeniero Técnico Industrial-Colegiado n. 810, D. Francisco J. Trave agosto- 2016.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, LOUA, el promotor deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10 % de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

El promotor está obligado a realizar a favor de este Ayuntamiento, y al amparo de lo establecido en el art. 52.5 de la Ley 7/2002, LOUA, y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria del Municipio del Valle del Zalabí, publicada en el BOP n. 185, de fecha 27/09/2010, una prestación compensatoria, a la vista de lo establecido en la página número 13 del proyecto de actuación presentado en este ayuntamiento, con una cuantía del 0,5 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia

Sometido este punto a votación, es aprobada por la unanimidad de los cinco Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de esta corporación once, y siendo estos:

Grupo Municipal del PSOE-A: D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde y D. Carmen Raquel Jiménez Magro.

Grupo Municipal del el P.P. D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

#### **4º.- Aprobación Cuentas Generales /2016.**

El Sr. Alcalde- Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que por parte la Comisión Especial de cuentas de esta Corporación dictaminó favorablemente las Cuentas Generales del Presupuesto General de esta Corporación correspondientes al ejercicio 2016, estas se expusieron al público durante el plazo de 23 días, desde el día 24/04/2017 al 26/05/2017, publicándose el B.O.P., N°: 76, de fecha 24/04/2017, durante este plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que procede ahora, tal y como establece el artículo 212.4 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de cierre y liquidación presupuestos, estas cuentas deben someterse al Pleno de la Corporación para que sean aprobadas, así mismo se informa que en el expediente consta el decreto de esta Alcaldía aprobando la liquidación del Presupuesto General ejercicio 2016 de fecha 01/03/2017, resolución que fue dada a cuenta al Pleno de esta Corporación en sesión 24/05/2017; informes de la Secretaria-Interventora sobre la Liquidación del Presupuesto ; informe sobre estabilidad presupuestaria; informe de regla del gasto y límite de deuda; así como mejoría del ejercicio/2016.

Sr. Alcalde-Presidente continuó informando lo que procede ahora es que por parte de este Pleno (tal y como establece el artículo 212.4 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de cierre y liquidación presupuestos) es la aprobación de la Cuentas Generales de esta Corporación correspondientes al Ejercicio 2016, para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas y a la Administración Autonómica, puesto que ya han sido remitida al Ministerio de Hacienda y



Administración Pública a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales la liquidación de este ejercicio.

Sometido este punto a votación y siendo el número legal de esta Corporación de once, es aprobada por los tres votos a favor de los cinco Sres. Concejales de Grupo Municipal del PSOE-A: D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, se abstienen los dos Sres. Concejales del Grupo Municipal del el P.P.: D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

**5º.- Acuerdo Plenario apoyando la el proyecto de “Geoparque del cuaternario Valles del Norte de Granada”.**

El Sr. Alcalde- Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que la Diputación de Granada, el Grupo de Desarrollo Rural Altiplano de Granada, el Grupo de Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix, el Consorcio de los Montes Orientales, la Asociación para la Promoción Económica de los Montes, en colaboración con el Instituto Geológico y Minero de España (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) trabajan conjuntamente en la candidatura “Geoparque del Cuaternario. Valles del Norte de Granada” como geoparque mundial de la UNESCO.

El pasado 30 de marzo se presentó el proyecto de Geoparque a la Comisión Española de Cooperación con la Unesco solicitando su apoyo, dentro del procedimiento legalmente establecido a tal efecto, y presentado el aval de esta entidad.

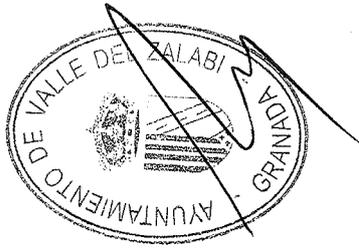
Igualmente, la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las Mancomunidades de Baza, Guadix y Huéscar y las Asociaciones Empresariales y Turísticas del territorio, han avalado oficialmente esta candidatura.

En atención a las directrices marcadas por el Comité Nacional Español de Geoparques y la Comisión Nacional de Cooperación con UNESCO, el siguiente paso es la presentación el próximo 1 de octubre del Dossier de Solicitud, que incluye un Dossier de Solicitud, que incluye un ANEXO con los Documentos de Apoyo a la candidatura por parte de las entidades locales implicadas.

Por lo tanto, con objeto de seguir avanzando en este proceso, **Diputación ha enviado modelo, para su aprobación en el pleno municipal, de participación de candidatura “Geoparque del Cuaternario. Valles el Norte de Granada”, con la finalidad de solicitar ser geoparte mundial de la UNESCO.**

**PROYECTO CANDIDATURA “GEOPARQUE CUATERNARIO VALLES DEL NORTE DE GRANADA” PARA SER DECLARADO GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO**

- Visto el proyecto de “Geoparque del Cuaternario. Valles el Norte de Granada” y conociendo la candidatura para optar a ser declarado geoparque mundial dentro del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparque de la UNESCO, así como su integración en la Red Mundial de Geoparques, que implica un reconocimiento a la adecuada gestión patrimonial en el territorio y un reclamo turístico a nivel internacional.
- Que teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de desarrollo socioeconómico y cultural basado en el aprovechamiento sostenible de un patrimonio geológico de valor excepcional, y que tendrá repercusión sobre las economías locales en un área que abarca toda la zona norte de



la provincia.

- Que, teniendo interés tanto en colaborar con las instituciones administrativas, científicas y los agentes sociales y económicos locales, en cuanto a la conservación, educación y promoción de los recursos geológicos, paisajísticos, históricos y culturales, así como en particular en las actuaciones de dinamización socioeconómica del territorio que se realicen, en relación con el futuro Geoparque.

#### **DECLARO:**

**Que el Ayuntamiento de Valle Zalabí, representado por su Pleno, en sesión celebrada el 22/06/2017 manifiesta su interés e implicación en el Proyecto del “Geoparque del Cuaternario. Valles el Norte de Granada” y presta su apoyo institucional a dicha candidatura con objeto de solicitar ser declarado geoparque mundial dentro del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques de la UNESCO y su integración en la Red Mundial de Geoparques y Red Europea de Geoparques.**

Sometido este punto a votación, es aprobada por la unanimidad de los cinco Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de esta corporación de once, y siendo estos:

Grupo Municipal del PSOE-A: D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde y D. Carmen Raquel Jiménez Magro.

Grupo Municipal del el P.P.: D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

#### **6º.- Modificación Ordenanza Tasa Basura.**

El Sr. Alcalde- Presidente de esta Corporación toma la palabra y da lectura a la siguiente  
**Providencia de la Alcaldía**

La Ordenanza **FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**, en el Municipio de Valle del Zalabí. Granada, cuando se aprobó por el Pleno de esta Corporación en sesión Plenaria de 14/04/2016, en su art. 6 dispone:

#### **Artículo 6.- EXENCIONES O BONIFICACIONES.**

*No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las Tarifas, ni tampoco exenciones.*

El art. 31 de nuestra constitución recoge el principio según el cual “todos los contribuyente contribuirán al gasto públicos de acuerdo con la capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales



El art.24.2 del TRLHL establece que el importe de la Tasa por prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

El art. 9 del TRLHL Beneficios fiscales, régimen y compensación

1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.

**Se ha presentado el caso de que una asociación sin ánimo de lucro posee un inmueble y ha solicitado la exención de dicha tasa de basura para el inmueble que ocupan como sede social, por lo que es necesario proceder a la modificación**

**Por lo que antecede esta Alcaldía propone al Pleno de esta Corporación modificar el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Basura y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el municipio de Valle del Zalabí exonerando de la cuota aplicable a las entidades sin ánimo de lucro cuyo domicilio social no supere los 200 m2 construido s(salvo que se trate de comedores sociales). La solicitud no está sujeta a plazo.**

Sometido este punto a votación, es aprobada por la unanimidad de los cinco Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de esta corporación de once, y siendo estos:

Grupo Municipal del PSOE-A: D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde y D. Carmen Raquel Jiménez Magro.

Grupo Municipal del el P.P. D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

El presente punto no requiere mayoría absoluta, sino mayoría simple de los miembros presentes tal y como establece el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local

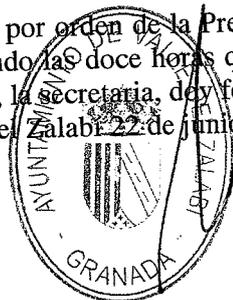
LA entrará en vigor de la presente modificación será el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, permaneciendo en vigor hasta se modifique o derogación expresa. Contra la aprobación definitiva de la presente modificación podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistentes, siendo las doce horas quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí 22 de junio de 2017

W. B.  
El Alcalde

Fdo.: Manuel Aranda Delgado



La Secretaria

Fdo: María José Puerta García

